

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo- Córdoba, agosto 27 de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el expediente Rad. 23-686-40-89-001-2020-00041, informándole que las partes no comparecieron a audiencia de celebración de matrimonio programada para el día 09 de marzo de 2020, ni presentaron excusa dentro de los tres días siguientes. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CASTRO
LELIS VANESSA LUGO PETRO
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no concurrieron a la audiencia de matrimonio programada para el día 09 de marzo hogaño, ni presentaron excusa que justificara su inasistencia conforme lo reglado en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del proceso y su archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo - Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso de la referencia, por las razones anotadas en las consideraciones. -

SEGUNDO: En firme la decisión, archívese el expediente con las constancias de su terminación en los libros y registro respectivos.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a70fb8520cc54dd4b7097f09fddfeb1c6f780d1bf3e39d9c8deb20112197333b
Documento generado en 27/08/2020 06:32:43 p.m.